

**SENTENCIA**

Allen, 20 de febrero de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** El presente expediente, caratulado CREDIGOL S.A. C/ COSTANTINO, FACUNDO NAHUEL S/ EJECUCIÓN - EJECUTIVO (Expte. N° AL-00114-JP-2026) puesto para resolver:

**RESULTA:** Se presenta el apoderado de CREDIGOL S.A., iniciando la ejecución de pagaré contra el demandado domiciliado en la ciudad de Allen.

Aclara que CREDIGOL S.A se encuentra debidamente registrada ante el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) como proveedora de crédito.

**CONSIDERANDO:**

Toda vez que la parte actora resulta ser una persona jurídica con fines de lucro, hecho acreditado por la especialidad de la misma -proveedor de créditos- y el tipo societario elegido para su conformación -sociedad anónima- y que el artículo 79° de la ley 5731 (Ley Orgánica del Poder Judicial) en su punto I establece que quedan excluidas de la competencia de los Juzgaos de Paz las ejecuciones promovidas por personas jurídicas con fines de lucro.

**FALLO:**

- 1.- Declararme incompetente para conocer en el presente atento la naturaleza jurídica de la parte actora y la acción ejecutiva que intenta.
- 2.- Remitir a la OTICCA, sirviendo la presente de atenta nota de elevación.